

en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

| Código | Descripción de la causa de exclusión                                                                                      |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 03     | Apellidos y/o nombre no consignado                                                                                        |
| 04     | DNI o pasaporte no consignado                                                                                             |
| 05     | Fecha de nacimiento no correcta o no consignada                                                                           |
| 06     | No cumple requisito de edad                                                                                               |
| 07     | No cumple requisito nacionalidad                                                                                          |
| 10     | No cumple requisito de titulación                                                                                         |
| 11     | Fecha presentación instancia fuera de plazo                                                                               |
| 12     | Instancia sin firmar                                                                                                      |
| 15     | Falta compulsada documentación minusvalía                                                                                 |
| 16     | Falta certificado de minusvalía                                                                                           |
| 17     | Falta revisión certificado minusvalía                                                                                     |
| 18     | Pago parcial de la tasa                                                                                                   |
| 19     | No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046                                   |
| 20     | Paga fuera de plazo                                                                                                       |
| 21     | No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria) |
| 26     | No consta fecha de pago                                                                                                   |

*RESOLUCION de 20 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan prue-

bas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

| Código | Descripción de la causa de exclusión                                                                                        |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 03     | Apellidos y/o nombre no consignado                                                                                          |
| 04     | DNI o pasaporte no consignado                                                                                               |
| 05     | Fecha de nacimiento no correcta o no consignada                                                                             |
| 06     | No cumple requisito de edad                                                                                                 |
| 07     | No cumple requisito de nacionalidad                                                                                         |
| 08     | No alcanza el 33% de grado de minusvalía                                                                                    |
| 10     | No cumple requisito de titulación                                                                                           |
| 11     | Fecha presentación instancia fuera de plazo                                                                                 |
| 12     | Instancia sin firmar                                                                                                        |
| 15     | Falta compulsa documentación minusvalía                                                                                     |
| 16     | Falta certificado de minusvalía                                                                                             |
| 17     | Falta revisión certificado minusvalía                                                                                       |
| 18     | Pago parcial de la tasa                                                                                                     |
| 19     | No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046                                     |
| 20     | Paga fuera de plazo                                                                                                         |
| 21     | No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta. 5, Orden convocatoria) |
| 26     | No consta fecha de pago                                                                                                     |

*RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería, se anuncia la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los puestos convocados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública en Cádiz, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz, sita en calle Nueva, número 4, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Antigüedad.
- Grado personal consolidado.

- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 14 de abril de 2005.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

A N E X O

Centro de destino: Delegación Provincial Justicia y Admón. Pública de Cádiz.  
Código: 6702410.  
Denominación: Secretario General.  
Número: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional/Area relacional: Admón. Pública.  
Complemento de destino: 28.  
Complemento específico. RFIDP: XXXX- € 16.088,52.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia:  
Titulación:  
Formación:  
Otras características:  
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de mayo de 2004 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del SAS, convocado por la Resolución que se cita.*

La Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio And